



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

724

BUENOS AIRES, 27 JUN 2005

VISTO el expediente N° 45603/88 –con 2 cuerpos- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, Facultad de Ingeniería, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ELECTRÓNICA, -título intermedio del Ingeniero Electrónico, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Académico N° 4367/04, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 724

del Consejo Superior Académico, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ELECTRÓNICA, -título intermedio del Ingeniero Electrónico- que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, a dictarse en la Sede de la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*S. J. M.*

RESOLUCION N° 724

*Daniel F. Filmus*

DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 724

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ELECTRÓNICA, -  
título intermedio del Ingeniero Electrónico QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD  
DE LA MARINA MERCANTE, Facultad de Ingeniería.**

- Supervisar el funcionamiento y efectuar la conservación técnica y reparación de:
  - Sistemas continuos de producción de equipos electrónicos.
  - Sistemas, equipos e instalaciones electrónicas en industrias.
- Realizar la conservación y reparación de instrumental electrónico de laboratorio.

Su  
ped  
M



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 724

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, Facultad de Ingeniería.

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ELECTRÓNICA, -título intermedio del Ingeniero Electrónico.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER SEMESTRE			
112101	Álgebra y Geometría Analítica	113	---
112102	Análisis Matemático IA	90	---
112103	Introducción a la ingeniería	68	---
112104	Química I	56	---
112105	Sistemas de Representación I	68	---
SEGUNDO SEMESTRE			
112106	Análisis Matemático IB	90	112101-112102
112107	Física I	90	112101-112102
112108	Ingeniería Electrónica I	90	112101
112109	Ingeniería de Materiales	56	112101-112103-112104
112110	Química II	45	112104
112111	Sistemas de Representación II	34	112105

SEGUNDO AÑO:

PRIMER SEMESTRE			
112201	Análisis Matemático II	90	112106
112202	Elementos de Estabilidad y Resistencia	45	112106-112107-112109
112203	Física II	101	112106-112107
112204	Tecnología de los Materiales Electrónicos	68	112108
112205	Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	56	112103-112104
112206	Informática I	45	---
SEGUNDO SEMESTRE			
112207	Análisis Matemático III	90	112201
112208	Electrotecnia I	90	112108-112203
112209	Física III	90	112201-11203
112210	Técnicas Digitales	68	112108

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

724

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	----------------

## TERCER AÑO:

## PRIMER SEMESTRE

112301	Análisis Matemático IV	68	112207
112302	Laboratorio de Mediciones I	90	112108- 112203-112208
112303	Electromagnetismo	68	112203-112208
112304	Ingeniería Electrónica II	68	112108-112208
112305	Técnicas Digitales II	68	112210

## SEGUNDO SEMESTRE

112306	Probabilidad y Estadística	68	112101-112102
115305	Informática II	90	112206-112305
115306	Laboratorio de Mediciones IIA	68	112302-112304
115307	Propagación y Antenas	68	112208-112303
115308	Instalaciones y Equipos Electrónicos	68	112302-112304

## OTRO REQUISITO:

Se exigirá nivel de Inglés al finalizar 2do y 3er. Año.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.267 Horas.